

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS CALENDARIOS ESCOLARES  
DEL CURSO 2011-2012 EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**



**GABINETE TÉCNICO  
Julio de 2011**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación establece, en su disposición adicional quinta, un mínimo de 175 días lectivos en los niveles obligatorios y deja el calendario escolar en manos de las consejerías autonómicas, de forma que son ellas las que lo elaboran.

Según el último estudio de la OCDE -Panorama de la Educación, indicadores de la OCDE 2010- el número total de horas de clase para los alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria es superior en España que en la OCDE y en el resto de la Unión Europea.

Desde el Gabinete Técnico hemos elaborado este estudio comparativo de los calendarios escolares del curso 2011-2012 con el objetivo de dar a conocer las diferencias entre las distintas comunidades autónomas y la comparación entre el número de horas lectivas en España y las horas impartidas en la OCDE y Unión Europea.

## 2- CUADRO-RESUMEN

**Nota:** Algunos cuadros de las siguientes tablas están en blanco y es debido a que en los calendarios publicados no se hace referencia a los datos correspondientes a esos cuadros.

| COMUNIDADES            | COMIENZO/FINAL DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS |           |             |             |  | VACACIONES |          | DÍAS LECTIVOS |     |             |
|------------------------|--|-----------|-------------|-------------|--|------------|----------|---------------|-----|-------------|
|                        | INF-PRIM                                   | ESO       | 1º BACHILL. | 2º BACHILL. | FORMACIÓN PPOFESIONAL  | NAVIDAD    | S. SANTA | INF/PRIM      | ESO | 1º BACHILL. |
| ANDALUCÍA<br>(Sevilla) | 12-9 /22-6                                 | 15-9/22-6 | 15-9/22-6   | 15-9/31-5 * | 15-9 los ciclos formativos de FP inicial   | 24-12/6-1  | 1-4/8-4  | 178           | 175 | 175         |
| ARAGÓN                 | 6-9/19-6                                   | 8-9/19-6  | 8-9/19-6    | 8-9/19-6    | Grado medio 8-9 al 19-6<br>Grado superior 15-9 al 19-6   | 23-12/6-1  | 2-4/9-4  | 177           | 175 | 175         |
| ASTURIAS               | 12-9/20-6                                  | 14-9/22-6 | 14-9/22-6   | 14-9/22-6   | 14-9 / 22-6  | 23-12/5-1  | 30-3/9-4 | 175           | 175 | 175         |
| BALEARES               | 12-9/22-6                                  | 14-9/26-6 | 14-9/26-6   | 14-9/25-5 * | 14-9 los PCPIs<br>Grado Medio y Superior<br>22-9/26-6  | 23-12/6-1  | 5-4/13-4 | 177           | 177 | 177         |
| CANARIAS               | 7-9/22-6                                   | 13-9/22-6 | 13-9/22-6   | 13-9/22-6   | Grado Medio y Superior<br>13-9/22-6  | 23-12/8-1  | 2-4/8-4  | 180           | 176 | 176         |
| CANTABRIA              | 12-9/22-6                                  | 12-9/22-6 | 12-9/22-6   | 12-9/ *     | 12-9/22-6  | 23-12/8-1  | 5-4/15/4 | 175           | 175 | 175         |
| CASTILLA-LA<br>MANCHA  | 12-9/21-6                                  | 15-9/26-6 | 15-9/26-6   | 15-9/ *     | 2º curso de Grado Medio y Superior 15-9/26-6<br>1º curso de Grado Medio y Superior 29-9/26-6   | 24-12/6-1  | 2-4/9-4  | 175           | 175 | 175         |
| CASTILLA Y LEÓN        | 9-9/22-6                                   | 15-9/22-6 | 15-9/22-6   | 15-9/8-6    | 1º curso de ciclos formativos de Grado Medio: 22-9/22-6.<br>2º curso de ciclos formativos de Grado Medio: 22-9/ una semana antes de la fecha fijada para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior<br>PCPIs 15-9/ una semana antes de la fecha fijada para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior.<br>1º curso de ciclos formativos de Grado Superior: 26-9/22-6.<br>2º curso de ciclos formativos de Grado Superior. 15-9/8-6. | 23-12/8-1  | 5-4/15-4 | 175           | 175 | 175         |

| COMUNIDADES     | COMIENZO/FINAL DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS |                |                 |                 |  | VACACIONES                  |                           | DÍAS LECTIVOS                  |   |  |
|-----------------|--|----------------|-----------------|-----------------|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---|--|
|                 | INF-PRIM                                   | ESO            | 1º BACHILL.     | 2º BACHILL.     | FORMACIÓN PROFESIONAL  | NAVIDAD                     | S. SANTA                  | INF/PRIM                       | ESO   | 1º BACHILL.  |
| CATALUÑA        | 12-9/22-6                                  | 12-9/22-6      | 12-9/22-6       | 12-9/1-6        | Ciclos formativos de grado superior comenzarán no más tarde del 19 de septiembre acabando el 22 de junio.  | 23-12/8-1                   | 2-4/9-4                   | 175                            | 175   | 175  |
| CEUTA           | 12-9/22-6                                  | 13-9/22-6      | 13-9/22-6       | 13-9/22-6       |  | 23-12/8-1                   | 30-3/9-4                  | 175                            | 174   | 174  |
| EUSKADI         | Entre 6-9/22-6                             | Entre 6-9/22-6 | Entre 6-9/22-5* | Entre 6-9/22-5* | 175 días , de los cuales 165 (33 semanas) serán de clase efectiva  | Al menos entre el 24-12/6-1 | Al menos entre el 5-4/9-4 | Como mínimo 175.               | Como mínimo 175.                                | Como mínimo 175, de los cuales 160 serán de clase efectiva |
| EXTREMADURA     | 13-9/22-6                                  | 13-9/22-6      | 15-9/22-6       | 15-9/22-6       | Ciclos Formativos de Grado Medio: 15-9/22-6<br>Ciclos Formativos de Grado Superior: 19-9/22-6  | 23-12/8-1                   | 31-3/9-4                  | 175                            | 175   | 173  |
| GALICIA         | 12-9/22/6                                  | 16-9/22-6      | 16-9/22-6       | 16-9/ *         |  | 22-12/8-1                   | 2-4/9-4                   | 175                            | 175   | 175  |
| LA RIOJA        | 8-9/25-6                                   | 12-9/25-6      | 12-9/25-6       | 12-9/ *         | 12-9 y su finalización no será anterior al 25 de junio.  | 24-12/8-1                   | 5-4/15-4                  | 175                            | 175   | 175  |
| MADRID          | 12-9/26-6                                  | 14-9/26-6      | 14-9/26-6       | 14-9/ *         | 14-9/26-6 excepto 1º curso de ciclos formativos de grado medio que lo hará el 20-9 y 1º curso de ciclos formativos de grado superior que lo hará el 3-10 | 23-12/8-1                   | 31-3/8-4                  | 175                            | 175   | 175  |
| MELILLA         | 12-9/22-6                                  | 12-9/22-6      | 13-9/22-6       | 13-9/22-6       |  | 23-12/8-1                   | 30-3/9-4                  | 175                            | 175   | 174  |
| MURCIA          | 9-9/22-6                                   | 15-9/19-6      | 15-9/19-6       | 15-9/ *         | 22-9/22-6  | 23-12/6-1                   | 2-4/9-4                   | 178                            | 174   | 174  |
| NAVARRA         | 7-9/20-6                                   | 9-9/19-6       | 9-9/19-6        | 9-9/*           |  | 23-12/8-1                   | 5-4/15-4                  | 175 como mínimo                | 175 como mínimo                                 | 175 como mínimo  |
| PAÍS VALENCIANO | 8-9/22-6                                   | 14-9/22-6      | 14-9/22-6       | 14-9/22-6       | 1º curso de los ciclos formativos 26-9/22-6<br>2º curso de los ciclos formativos 14-9/8-6  | 23-12/6-1                   | 5-4/16-4                  | Entre 862 y 872 horas lectivas | En 1º y 2º entre 1.021 y 1.033 horas lectivas * | *  |

- **Andalucía (Sevilla):** a partir del 1 de junio y hasta el 22 continuarán su actividad lectiva, organizando actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia y actividades de asistencia voluntaria para la preparación para el acceso a la Universidad.
- **Baleares:** los centros deberán ofertar para estos alumnos, actividades lectivas de profundización y consolidación hasta el día anterior al inicio de las pruebas de acceso a la Universidad.
- **Cantabria:** Los Centros determinarán el calendario lectivo de los meses de mayo y junio para el Bachillerato en función de las fechas de celebración de las pruebas de acceso a la Universidad. Una vez realizada la evaluación final en el 2º curso de bachillerato, se seguirán impartiendo clases como preparación para la prueba de acceso a la Universidad y tendrán consideración de días lectivos.
- **Castilla-la Mancha:** la finalización del segundo curso de Bachillerato estará en función de la realización de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado.
- **Euskadi:** Las clases ordinarias concluirán el 22 de mayo. El periodo comprendido entre el día 23 de mayo y el último día lectivo de junio, se dedicará a la realización de pruebas y evaluaciones finales, entrega de notas y reclamaciones, impartición de clases para la preparación de las pruebas de Selectividad. Los centros deberán garantizar que todo el alumnado de ambos cursos de Bachillerato reciba, como mínimo, los 160 días de impartición efectivas de clases.
- **Galicia:** Para 2º curso de Bachillerato las actividades lectivas ordinarias acabarán de acuerdo con las fechas previstas para la prueba de acceso a la Universidad.
- **La Rioja:** Los centros determinarán el calendario lectivo de los meses de mayo y junio para los alumnos de 2º de Bachillerato teniendo en cuenta las fechas en que se celebren las pruebas de acceso a la Universidad.
- **Madrid:** este alumnado finalizará sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la celebración de las pruebas de acceso a la Universidad.
- **Murcia:** En el caso de los alumnos de 2º de Bachillerato las actividades lectivas se desarrollarán hasta la celebración de las pruebas de acceso a la Universidad, independientemente de que la evaluación final haya sido ya realizada..
- **Navarra:** Fecha límite de realización de exámenes de convocatoria ordinaria: 23 de mayo. El centro organizará el periodo comprendido entre el 24 de mayo hasta las fechas de realización de los exámenes extraordinarios de 2º de bachillerato y la prueba de acceso a la Universidad.
- **Valencia:** En 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria se añadirán dos horas semanales más a las previstas para 1º y 2º de ESO. Los centros que impartan Bachillerato y ciclos formativos de FP ajustarán sus horas lectivas a lo establecido en los correspondientes reales decretos. Las actividades de evaluación de los alumnos de 2º de Bachillerato se programarán en los centros, según las necesidades derivadas de su inscripción en las pruebas de acceso a la Universidad.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DIFERENTES CALENDARIOS ESCOLARES

#### ANDALUCÍA: (Sevilla)

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 28 de febrero de 2012: Día de Andalucía.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- Independientemente de las anteriores, son días no lectivos los coincidentes con las fiestas locales establecidas por la Consejería de Empleo hasta un máximo de dos días.
- Las Delegaciones Provinciales podrán hacer coincidir la celebración del día de la Comunidad educativa para todos los niveles. En la provincia de Sevilla se determina el 27 de febrero de 2012.
- Los Consejos Escolares Municipales acordarán el uso de tres días de libre disposición. En aquellos municipios donde no estén constituidos los Consejos Escolares Municipales la disposición de los citados días será propuesta por los Consejos Escolares de los centros con criterio de uniformidad dentro del municipio.
- Se delega en los Consejos Escolares Municipales o en su defecto en los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos la competencia para fijar días vacacionales, siempre que se mantenga el número total de días y horas de docencia directa para el alumnado.

#### ARAGÓN:

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.

- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 23 de abril de 2012: Día de San Jorge.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- 4 días determinados por cada Servicio Provincial.
- 2 días como festividades locales incluidas en el calendario laboral de cada localidad.

## **ASTURIAS:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.

Además de las anteriores y de aquellas que en cada localidad señale la autoridad laboral competente, serán no lectivos los siguientes días:

- 31 de octubre de 2011.
- 5 de diciembre de 2011.
- 20 y 21 de febrero de 2012.
- 30 de abril de 2012.

## **BALEARES:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 2 de marzo de 2012: Fiesta escolar unificada.
- También tiene la consideración de días festivos durante el 2012 aquellos que se determine por la correspondiente disposición de la Consejería de Turismo y Trabajo.
- Igualmente se consideran días festivos las dos fiestas locales determinados por la corporación correspondiente. Cuando una o las dos fiestas coincidan en días no lectivos, el centro podrá determinar, en sustitución de éstas, otros días no lectivos.
- Cada centro, independientemente del nivel que imparta, cuenta con un día festivo de libre disposición previo acuerdo del Consejo Escolar y deberá constar en la programación general anual. Los consejos escolares municipales deberán promover la coincidencia del día de libre elección entre todos los centros de su municipio o localidad, siempre que sea posible.

## **CANARIAS:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- Dos días de fiestas locales para cada municipio.
- Un día festivo dentro del periodo escolar en Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote y Fuerteventura.
- 5 de diciembre de 2011: Día del Enseñante y del Estudiante.



- Hasta un máximo de cuatro días no lectivos establecidos por los Consejos Escolares de los centros, oído el consejo escolar municipal.

### **CANTABRIA:**

Son días festivos los que marca el calendario laboral así como los que determine la comunidad autónoma de Cantabria para su ámbito territorial.

Tampoco serán lectivos, los siguientes:

- 31 de octubre.
- 9 de diciembre.
- 27 de enero (Día del Docente)
- 13 y 14 de febrero.
- 30 de abril.
- Igualmente, tendrán carácter de no lectivos los días de fiestas locales establecidas por cada Ayuntamiento.

### **CASTILLA-LA MANCHA:**

Fiestas Laborales:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 19 de marzo: San José.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- 31 de mayo: Día de Castilla-La Mancha

Días sin actividad docente:



- 31 de octubre.
- 16 de marzo de 2012: Día de la Enseñanza.
- 2 días de libre disposición.

Fiestas locales: dos días fijados por los ayuntamientos.

### **CASTILLA Y LEÓN:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- Asimismo, serán festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local de cada municipio.

Días no lectivos.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se considerarán días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- Día 31 de octubre de 2011, lunes, «Día del Docente».
- Días 20 y 21 de febrero de 2012, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».
- Día 23 de abril de 2012, lunes, Fiesta de la Comunidad Autónoma.

### **CATALUÑA:**

Tienen la consideración de días festivos los que determine la disposición correspondiente del Departamento de Empresa y Empleo y los dos días de fiesta local.

Cada centro, además puede establecer cinco días festivos de libre disposición, que no pueden coincidir con el inicio y final de las clases y serán distribuidos equitativamente entre los tres trimestres.

## **CEUTA:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- 7 de noviembre. Día no lectivo.
- 20 de febrero. Día no lectivo.
- 21, 22, 23 y 24 de febrero: Días de libre disposición.
- 13 de junio. Día no lectivo.

## **EUSKADI:**

Cumpliendo unos requisitos mínimos, el calendario escolar de Euskadi cuenta con cierta flexibilidad.

A efectos de elaboración del calendario escolar, serán festivos los días que tengan tal carácter según el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma, así como las festividades patronales de la localidad correspondiente.

Los centros, pueden declarar festivo el día de la fiesta patronal de un determinado nivel educativo, celebrándola el día que corresponda u otro que elijan en sustitución. También pueden unificar en un solo día la festividad patronal.

## **EXTREMADURA:**

Se considerarán días festivos:

- 8 de septiembre 2011: Día de Extremadura.

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 31 de octubre de 2011: Puente.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 5 de diciembre de 2011. Puente.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 30 de enero de 2012: Día del docente.
- 20 y 21 de febrero de 2012: Carnavales.
- 30 de abril de 2012: Puente.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- Se considerarán días "no lectivos" los de fiestas locales establecidos por los respectivos Ayuntamientos y recogidos en el Calendario Laboral y los de fiestas provinciales o autonómicas, decretadas por la Autoridad competente.

## **GALICIA:**

Son días no lectivos los declarados por la Consejería de Trabajo y Bienestar y las fiestas laborales de carácter local. Además de los anteriores son días no lectivos:

- 31 de octubre: Día de la Enseñanza.
- 20, 21 y 22 de febrero de 2012: Carnaval
- Uno o dos días no lectivos a señalar por los Consejos Escolares de los centros cuando las fiestas laborales de carácter local coincidan con días de clase.

## **LA RIOJA:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.

- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 27 de febrero de 2012: Día de la Comunidad Educativa
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- Asimismo, son días festivos en cada municipio, los dos días de sus respectivas fiestas locales.
- Además de los días señalados, los Consejos Escolares Municipales o los Ayuntamientos a propuesta de los consejos escolares de los centros podrán proponer un máximo de 7 días festivos de libre disposición.

## **MADRID:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional de España.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- Los días de fiesta local que haya determinado cada municipio (2).

Otros días no lectivos:

- 31 de octubre de 2011.
- 9 de diciembre de 2011.
- 30 de marzo de 2012.
- 9 de abril de 2012.
- 30 de abril de 2012.

## **MELILLA:**

Se considerarán no lectivos, además de los festivos de carácter general, los siguientes días:

- 30 de septiembre: Festividad Hebrea Rosh Hazaña.
- 31 de octubre: Día de libre disposición.
- 7 de noviembre: Festividad Musulmana Aid el Kebir.
- 25 de noviembre: Día de la Comunidad Educativa.
- 5 de diciembre: Día de libre disposición.
- 30 de abril: Día de libre disposición.

## **MURCIA:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 19 de marzo de 2012: Día de San José.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.
- 9 de junio de 2012: Día de la Región de Murcia.
- En cada nivel educativo se celebrará el día de su Santo Patrón (25 de noviembre San José de Calasanz y el 27 de enero Santo Tomás de Aquino)
- Festividades locales: Establecidas por los ayuntamientos que pueden ser modificadas si coinciden con periodos no lectivos.
- 30 de abril de 2012.
- 1 día no lectivo propuesto por los consejos escolares municipales o ayuntamientos.

## **NAVARRA:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre de 2011
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 28 de noviembre: Festividad patronal del nivel educativo (los centros podrán cambiar a otro día su celebración)
- Día de la fiesta de la localidad.
- En el caso de que el calendario laboral para 2012 contemple el día 19 de marzo como festivo, los centros deberán ajustar su calendario retrasando, en junio, un día el fin de las clases.

## **PAÍS VALENCIANO:**

Se considerarán días festivos:

- 12 de octubre de 2011: Festividad Nacional.
- 1 de noviembre de 2011: Festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2011: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2011: Día de la Inmaculada.
- 19 de marzo: San José.
- 1 de mayo de 2012: Día del Trabajo.

## 4. JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES

| COMUNIDADES            | JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES  |  |
|------------------------|--|--|
|                        | INFANTIL-PRIMARIA  | ESO  |
| ANDALUCÍA<br>(Sevilla) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El primer día de clase podrá dedicarse a la recepción del alumnado y en ese día podrá establecerse flexibilidad en el horario.</li> <li>- A fin de facilitar la escolarización del alumnado de educación infantil que asiste a clase por primera vez y que presente dificultades de adaptación escolar, podrán establecer un horario flexible que, en ningún caso se adoptará con carácter general. Transcurridas dos semanas desde el comienzo de curso, el horario de estos será el mismo que el del nivel educativo.</li> <li>- Durante los meses de septiembre y junio, el Consejo Escolar del centro podrá proponer para su autorización, el agrupamiento del horario en turno de mañana en aquellos casos en que las condiciones climáticas así lo aconsejen, sin que en ningún caso implique reducción del horario lectivo.</li> <li>- Los centros docentes públicos podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18 horas, excepto los viernes que estarán hasta las 16 horas, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo y actividades extraescolares.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los centros docentes públicos podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18 horas, excepto los viernes que estarán hasta las 16 horas, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo y actividades extraescolares.</li> </ul> |
| ARAGÓN                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada continuada en los centros sostenidos con fondos públicos, del 6 al 30 de septiembre, y del 28 de mayo al 19 de junio. Con una duración de 4 horas lectivas.</li> <li>- El día 22 de diciembre solo actividades lectivas de mañana.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>En aquellos centros que tuvieran jornada de mañana y tarde desarrollarán las actividades lectivas en jornada continuada, del 6 al 30 de septiembre, y del 28 de mayo al 19 de junio, adecuando los módulos horarios.</li> </ul>                           |
| ASTURIAS               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los centros podrán establecer con aprobación del Consejo Escolar, jornada única durante los meses de septiembre y junio, con una duración de al menos 4 horas lectivas.</li> <li>- El día anterior al comienzo de cada periodo vacacional, los centros podrán establecer jornada única, previa aprobación del Consejo Escolar.</li> </ul>   |  |

| COMUNIDADES | JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES  |   |
|-------------|--|---|
|             | INFANTIL-PRIMARIA  | ESO   |
| BALEARES    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El día 12 de septiembre los centros dedicarán opcionalmente las dos primeras horas a la recepción y acogida de alumnos y, a partir de la tercera sesión deberá tener horario normal de clase. También podrá realizarse, durante una semana, un periodo de adaptación para los alumnos de primer curso de segundo ciclo de educación infantil (3 años) y para los alumnos de segundo y tercer curso (4 y 5 años) siempre que sea su primer año escolar y con el visto bueno de la Inspección Educativa.</li> <li>- Todos los centros deberán mantener la jornada y el horario establecido para el curso 2010-2011, salvo aquellos que hayan recibido respuesta a su solicitud de cambio de jornada.</li> <li>- Los centros que por razones de necesidad o a petición de la comunidad escolar, podrán solicitar la modificación del horario ateniéndose a lo dispuesto legalmente.</li> <li>- Las actividades docentes en los días 23 de diciembre y 4 de abril podrán llevarse a cabo en un único periodo temporal, con las mismas horas lectivas, si esta decisión es aprobada por el equipo directivo, oído el claustro y el consejo escolar y se incluye en la programación general anual.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los centros podrán organizar actividades de recepción y acogida con el mismo formato que los de primaria.</li> <li>- Todos los centros deberán mantener la jornada y el horario establecido para el curso 2010-2011, sin perjuicio de que puedan solicitar la modificación.</li> </ul> |
| CANARIAS    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La incorporación progresiva o la flexibilidad de horario para el alumnado de educación infantil, escolarizado por primera vez en el centro, deberá planificarse de forma que este alumnado esté plenamente incorporado a la actividad académica en los cinco días lectivos siguientes al de inicio de las clases del centro. No obstante, si este alumnado presenta dificultades de adaptación deberá acogerse a las medidas acordadas por el equipo educativo, oída la familia.</li> <li>- Las clases se impartirán hasta el 23 de septiembre en régimen de jornada intensiva. El horario, lectivo del alumno se disminuirá en una hora diaria al final de la jornada.</li> <li>- El día 26 de septiembre se iniciará la jornada ordinaria de clases según la modalidad que el centro tenga autorizada.</li> </ul>   |   |

| COMUNIDADES        | JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES  |  |
|--------------------|--|--|
|                    | INFANTIL-PRIMARIA  | ESO  |
| CANTABRIA          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante los meses de septiembre y junio la actividad lectiva se realizará solo en jornada de mañana.</li> <li>- Los días 22 de diciembre y 4 de abril solo será lectiva la sesión de mañana.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los centros que tengan jornada de mañana y tarde durante los meses de septiembre y junio la actividad lectiva se realizará solo en jornada de mañana.</li> <li>- Los días 22 de diciembre y 4 de abril solo será lectiva la sesión de mañana.</li> </ul>   |
| CASTILLA-LA MANCHA |  |  |
| CASTILLA Y LEÓN    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los centros de educación infantil, primaria y educación especial, durante los meses de septiembre y junio, realizarán jornada continua de 4 horas en horario matinal.</li> <li>- Las vacaciones de Navidad se iniciarán al término de las actividades lectivas de la mañana del día 22 de Diciembre.</li> <li>- Las vacaciones de Semana Santa se iniciarán al término de las actividades lectivas de la mañana del día 4 de abril.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los alumnos de educación secundaria obligatoria escolarizados en centros de educación primaria comenzarán el curso el día 9 de septiembre.</li> <li>- Las vacaciones de Navidad se iniciarán al término de las actividades lectivas de la mañana del día 22 de Diciembre.</li> <li>- Las vacaciones de Semana Santa se iniciarán al término de las actividades lectivas de la mañana del día 4 de abril.</li> </ul> |
| CATALUÑA           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los centros podrán programar para el alumnado que inicia el segundo ciclo de educación infantil, un inicio de curso diferente del previsto con carácter general con la autorización previa.</li> <li>- Con carácter general el horario lectivo es de 9h a 12,30h y de 15h a 16,30h.</li> <li>- En los centros públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza se programarán, de acuerdo con la dotación de recursos asignada y en horario escolar no lectivo, unas horas de apoyo personalizado para aquellos alumnos que lo requieran.</li> <li>- En aquellos centros públicos que el Departamento determine, se complementará el horario lectivo con una hora diaria para todos los alumnos, a fin de desarrollar las habilidades que favorecen la consecución de las competencias básicas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El horario escolar comprende normalmente horario de mañana y tarde. La concreción del horario individual y la programación de actividades generales de centro no pueden conllevar más de dos tardes libres semanales para cada alumno.</li> </ul>   |
| CEUTA              |  |  |
| EUSKADI            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El primer día lectivo podrá dedicarse a la presentación del curso 2011-2012, comenzando la impartición efectiva de clases el día siguiente.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El primer día lectivo podrá dedicarse a la presentación del curso 2011-2012, comenzando la impartición efectiva de clases el día siguiente.</li> </ul>  |

| COMUNIDADES        | JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES  |  |
|--------------------|--|--|
|                    | INFANTIL-PRIMARIA  | ESO  |
|                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrá suprimirse la jornada de tarde durante los meses de septiembre y junio.</li> <li>- También podrá suprimirse dicha jornada el último día lectivo previo al comienzo de las vacaciones de Navidad y Semana Santa. En estos casos, se intensificará la jornada de mañana hasta un máximo de cuatro horas.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante los meses de septiembre y junio las clases podrán impartirse únicamente por la mañana.</li> <li>- Durante el resto del curso las clases se impartirán en jornadas de mañana y tarde, si bien se podrán suprimir las clases en una tarde a la semana para dedicarla a la realización de actividades de formación del profesorado. En este caso las sesiones serán de 50 minutos y el número de sesiones lectivas ha de ser de 30 semanales.</li> </ul> |
| <b>EXTREMADURA</b> |  |  |
| <b>GALICIA</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La jornada matinal en los centros que la tuviesen concedida por la jefatura territorial para los meses de junio y septiembre del año académico 2010-2011 se considera prorrogada para el curso 2011-2012 en los mismos términos.</li> <li>- El periodo de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro, tendrá la mínima duración posible para conseguir los objetivos y no se podrá prolongar con posterioridad al 23 de septiembre.</li> </ul>  |  |
| <b>LA RIOJA</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil que se incorpora por primera vez a un centro educativo y que presente dificultades de adaptación se incorporarán a las clases de acuerdo con el plan de adaptación establecido en cada centro.</li> <li>- Durante el mes de septiembre y desde el día 11 de junio de 2012, en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Especial la actividad lectiva se realizará solo en jornada de mañana y será de cuatro horas.</li> <li>- En los centros que tengan implantada la jornada partida o mixta, el horario escolar del día 23 de diciembre finalizará a la 13:00 horas.</li> </ul> |  |
| <b>MADRID</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los periodos comprendidos entre el 12 y 30 de septiembre y entre el 1 y 26 de junio, las actividades podrán desarrollarse durante la mañana, en jornada de cuatro horas.</li> <li>- El 22 de diciembre y previo acuerdo del Consejo Escolar, podrán desarrollarse las actividades lectivas durante la mañana, en</li> </ul>  |  |

| COMUNIDADES | JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES  |  |
|-------------|--|--|
|             | INFANTIL-PRIMARIA  | ESO  |
|             | jornada de cuatro horas, debiendo permanecer abierto el servicio de comedor.   |  |
| MELILLA     | - Durante los meses de septiembre y junio se podrá establecer la jornada reducida de 9 a 13 horas  |  |
| MURCIA      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El día 9 de septiembre los centros podrán dedicarlo a la apertura del curso. Los centros harán público el horario del plan de acogida que podrá realizarse con todos o con parte del alumnado.</li> <li>- Durante los meses de septiembre y junio, las clases se impartirán, como norma general, en sesión única de mañana y en horario de 9 a 13 horas.</li> <li>- Los centros podrán realizar sesión única de mañana el último día lectivo del primer y segundo trimestres, en horario de 9 a 13 horas, para llevar a cabo actividades de carácter lúdico-cultural.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los días 15 y 16 de septiembre podrán dedicarse a la apertura del curso. Los centros harán público el horario del plan de acogida que podrá realizarse con todos o con parte del alumnado.</li> </ul>   |
| NAVARRA     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El día 22 de diciembre solo será lectivo por la mañana.</li> <li>- Un día a la semana se podrá establecer sesión única de mañana, siendo uno de los periodos de 60 minutos (la jornada con carácter general es de 4 periodos de mañana y 2 de tarde, todos de 50 minutos).</li> <li>- En los meses de septiembre y junio en los colegios públicos de Infantil y Primaria la jornada será de cuatro horas, incluido el recreo. En los centros privados también podrá establecerse.</li> <li>- Aquellos centros que opten por la jornada única de mañana en los meses de septiembre y junio, durante los meses restantes impartirán como mínimo 26 horas semanales, incluido el recreo.</li> <li>- Los centros podrán solicitar ampliación de horario escolar, de una hora diaria como máximo, hasta 5 periodos semanales. En ningún caso dicha ampliación supondrá aumento de plantilla o ampliación del concierto.</li> <li>- Los centros que tengan implantada, de forma experimental, la jornada escolar continuada o la jornada flexible, podrán solicitar su prórroga, previo acuerdo del Consejo Escolar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El día 22 de diciembre solo será lectivo por la mañana, en los Institutos de ESO que funcionan conjuntamente con el colegio público de Infantil y Primaria, o comparten transporte o se imparte ESO provisionalmente en un centro de Primaria.</li> <li>- Cuando se quiera establecer jornada única de mañana, se deberá solicitar la correspondiente autorización. (La jornada con carácter general es en sesiones de mañana y dos tardes como mínimo, con periodos lectivos de 55 minutos como mínimo y un total de 30 periodos a la semana)</li> <li>- Los centros que tienen concedida la autorización de jornada única de mañana podrán seguir aplicándola, sin necesidad de nueva solicitud.</li> <li>- Los centros con jornada partida podrán solicitar tener jornada continua en los meses de junio y/o septiembre.</li> <li>- Los centros podrán solicitar ampliación de horario escolar, de una hora diaria como máximo, hasta 5 periodos semanales. En ningún caso dicha ampliación</li> </ul> |

| COMUNIDADES     | JORNADAS ESCOLARES ESPECIALES   |  |
|-----------------|---|--|
|                 | INFANTIL-PRIMARIA   | ESO  |
|                 |   | supondrá aumento de plantilla o ampliación del concierto.  |
| PAÍS VALENCIANO | - La incorporación del alumnado al centro será en las fecha indicada según los estudios cursados, sin que pueda escalonarse, salvo la prevista en la normativa vigente para el alumnado que accede por primera vez al centro para cursara Educación Infantil. | - Previo acuerdo del Consejo Escolar y para facilitar su incorporación, se podrá anticipar un día el inicio de curso de las actividades escolares del alumnado de 1º curso de ESO,<br>- En 3º y 4º curso de ESO se añadirán dos horas semanales más a las previstas para 1º y 2º de ESO (entre 1.021 y 1.033 horas lectivas) |

## 5. CONCLUSIONES

1. Los días lectivos en Primaria van desde 175 establecidos en la LOE como sucede en Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia entre otras Comunidades Autónomas, hasta los 180 de Canarias o 178 de Andalucía. En Secundaria, los días lectivos van desde los 175 días en la mayoría de las Comunidades Autónomas (a excepción de Ceuta y Murcia con 174) hasta los 177 días en Baleares.
2. Los días de comienzo del curso varían entre el 6 y el 13 de septiembre en Primaria, entre el 8 y el 15 de septiembre en Secundaria y el 8 y el 16 de septiembre en Bachillerato. En Formación Profesional el comienzo de curso varía sustancialmente según sea el grado del ciclo formativo.
3. En cuanto al final de curso las fechas, en Primaria, oscilan entre el 19 y el 26 de junio. En Secundaria y 1º de Bachillerato están entre los días 19 y el 26 de junio. La finalización del 2º de Bachillerato es más desigual puesto que varía entre el 22 de mayo y el 22 de junio, debido a la preparación de la prueba de acceso a la universidad. En Formación Profesional la finalización de las actividades lectivas varían incluso dentro de la misma Comunidad Autónoma dependiendo del grado del ciclo formativo.
4. El periodo vacacional en Navidad es bastante homogéneo, comienzan entre el 22 y el 24 de diciembre; y el final de las mismas oscila entre el 6 al 8 de enero.
5. En Semana Santa el periodo vacacional es muy heterogéneo. El comienzo y el final de este periodo vacacional van desde el 30 de marzo hasta el 15 de abril y con una duración comprendida entre los 7 días en Canarias, 8 en Cataluña, 9 en Madrid, hasta los 12 días que están establecidos en Valencia.
6. La Consejería de Cataluña rectifica y en el último calendario publicado el comienzo de curso se realizará el 12 de septiembre y no el 7 como se notificó en un principio. Asimismo se considera el 7 de enero no lectivo. El calendario concreta la desaparición de la semana blanca.

7. Según el informe del Ministerio de Educación “Panorama de la educación” Indicadores de la OCDE 2010, el número total de horas de clase para los alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria, es mayor en España que en la OCDE y en la UE.

- **Horas de enseñanza**

Las horas lectivas por área o materia para los alumnos españoles de 9 a 14 años no presentan grandes diferencias con la del alumnado de la OCDE.

| NÚMERO DE HORAS LECTIVAS |               |         |
|--------------------------|---------------|---------|
|                          | De 7 a 8 años | 15 años |
| <b>ESPAÑA</b>            | 833           | 979     |
| <b>OCDE</b>              | 759           | 902     |
| <b>UE</b>                | 765           | 886     |
| <b>FINLANDIA</b>         | 608           | 856     |
| <b>IRLANDA</b>           | 941           | 802     |

| Horas lectivas por áreas como porcentaje del número total de horas lectivas obligatorias para alumnos de <b>9 a 11 años</b> |        |             |                    |                   |
|---|--------|-------------|--------------------|-------------------|
|   | Lengua | Matemáticas | Ciencias Naturales | Ciencias Sociales |
| <b>ESPAÑA</b>   | 22     | 17          | 9                  | 9                 |
| <b>OCDE</b>   | 23     | 16          | 9                  | 8                 |
| <b>UE-19</b>  | 24     | 16          | 8                  | 7                 |

| Horas lectivas por áreas como porcentaje del número total de horas lectivas obligatorias para alumnos de <b>12 a 14 años</b> |        |             |                    |                   |
|--|--------|-------------|--------------------|-------------------|
|  | Lengua | Matemáticas | Ciencias Naturales | Ciencias Sociales |
| <b>ESPAÑA</b>  | 17     | 12          | 11                 | 10                |
| <b>OCDE</b>  | 16     | 13          | 12                 | 12                |
| <b>UE-19</b>   | 16     | 13          | 12                 | 12                |

- **Días lectivos y número de horas de enseñanza**

El profesorado de España es el que, junto al de Italia y Portugal, tiene menor número de días lectivos, tanto en Educación Primaria como en Secundaria que la media de la OCDE. Sin embargo, en horas netas de clase, el profesorado español supera al profesorado de la UE y de la OCDE. Así mismo, en Educación Primaria, el profesorado español supera en horas netas de clase a los profesores de la mayoría de los países analizados salvo Estados Unidos, Países Bajos, Irlanda y Francia.

## **CONSIDERACIONES**

Para FETE-UGT el aumento del número de alumnos que cada profesor debe atender, junto con la mayor complejidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, exige una revisión de la distribución horaria semanal y del número de alumnos y grupos asignados a cada profesor.

FETE-UGT reivindica la implantación de la jornada continuada para el profesorado pues se considera pedagógicamente más efectiva. Esta jornada es independiente de la jornada de apertura del centro y permite que durante la tarde el alumnado tenga acceso a actividades formativas, educativas de carácter lúdico, artístico, deportivo..., organizadas, financiadas, supervisadas y gestionadas por las distintas Administraciones públicas. Estas Administraciones deben garantizar la existencia de los servicios complementarios y potenciarán la apertura de los Centros Educativos, estableciendo mecanismos de coordinación de todas las actividades que se realicen en los centros y de todos los profesionales implicados de forma que respondan a un mismo proyecto educativo.

Las comunidades autónomas deben establezcan los mecanismos necesarios para que los centros puedan elegir el tipo de jornada que mejor se adecue a sus necesidades.

FETE-UGT sigue demandando la reducción de la jornada lectiva del docente. Esta medida redundará en beneficio de la calidad de la enseñanza y de la mejora cualitativa y cuantitativa del empleo.



Exigimos la reducción voluntaria de la jornada lectiva hasta 1/3, sin pérdida retributiva para los mayores de 55 años, con lo que además se generan puestos de trabajo y se posibilita el acceso de jóvenes al mundo laboral.

Además para FETE-UGT es necesario:

- La creación de mecanismos de conciliación de la vida laboral y familiar acompañados del presupuesto necesario para que se puedan llevar a cabo.
- La calidad de la enseñanza pasa por bajada de ratios, aumento de los desdobles, de los refuerzos, mejora de las infraestructuras.
- La creación de un sistema de gestión de cobertura de sustituciones ágil y eficaz.